

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1863.)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.981  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bole-  
tín, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelta, 50 céntimos.

## Parte oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S.S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Comisión provincial

Relación de los acuerdos tomados interinamente por la Comisión provincial, constituida con arreglo al caso 3.º del art. 98 de la ley Provincial, durante el mes de Febrero del corriente año.

(Continuación)

Correr la escala en el personal subalterno de portería, y cubrir la vacante producida, por jubilación, del ordenanza de la clase de primeros de las oficinas Centrales D. Felipe Nogal Marchante, ascendiendo en su consecuencia, a ordenanza de la clase de primeros, con el haber anual de 1.875 pesetas, al primero de la de segundos D. Alejandro Fernández Santos.

Desestimar la instancia de D. José de la Cuesta, Ayudante de obras públicas, solicitando se le nombre sobrestante de carreteras provinciales, en la vacante de D. Lucio Díaz, votando en contra el Sr. Goitia.

Quedar enterada del oficio en que el Sr. Depositario de fondos provinciales participa haber retirado del Banco de España todas las fianzas que existían en aquel Establecimiento de Crédito, y entre ellas la del Arrendatario de la Plaza de Toros, respecto a la cual tiene orden de proceder a su venta en Bolsa, y manifestar al Sr. Depositario que no proceda a dar cumplimiento al acuerdo de 26 de Noviembre último, en tanto no se remitan nuevas órdenes, dado que han sido retirados de la recaudación los recibos de la contribución en descubierzo.

Nombrar interinamente ordenanza

de segunda clase, con destino al servicio de calefacción en esta Casa-palacio provincial, con el haber anual de 1.562'50 pesetas, y en la vacante que existe por defunción de D. Francisco Tons a D. Manuel Quizá Fernández, que en la actualidad hace el servicio con carácter provisional.

Nombrar interinamente cortador de carnes del Hospital provincial, con el haber anual de 870'16 pesetas, a don Francisco Fernández López, en la vacante producida por cesantía de don Anastasio Marqués García.

Nombrar interinamente ayudante de escultor del Museo Histórico-químico del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 1.000 pesetas, en la vacante por ascenso de D. José Barta y Bernardota, al acogido del Hospicio Rafael López Álvarez, que provisionalmente viene sirviendo dicho cargo.

Nombrar Ayudante de vaquero de la Inclusa, con el haber anual de 575 pesetas, en la vacante por abandono de destino de José Bas, a César Blanco.

Nombrar interinamente ayudante de portería del Hospital provincial, con el sueldo anual de 629'63 pesetas, y en la vacante por jubilación de don Miguel Castellanos, a D. Antonio Pinto Barragán.

Nombrar interinamente ordenanza del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 977'50 pesetas, y en la vacante por ascenso de D. Miguel Aguado, a D. Isidro Torcuato Expósito.

Nombrar interinamente ordenanza de las Oficinas centrales, con el sueldo anual de 1.562'50 pesetas, en la vacante por defunción de D. Andrés Fernández, a D. José Sánchez Herranz.

Día 26.

Quedar enterada del oficio del Director del Asilo de las Mercedes, referente al donativo de sesenta y un kilo de galletas finas y ochenta paquetes de chocolate, que hizo D. Gonzalo de Carlos Abella, con destino a las acogidas del Establecimiento, y que se den las gracias al donante.

Interesar de la Comisión Regia del Canal de Isabel II autorice y permita a esta Corporación trasladar a su actual Casa Palacio, Fomento, 2, la toma de agua a caño libre que tenía en el antiguo Palacio de la plaza de Santiago, 2.

Declarar de abono a favor de don Ezequiel López García, la cantidad de 126'38 pesetas, por haberes que dejó de percibir a su fallecimiento D. Antonio Serrano, empleado provincial jubilado, y corresponderle a aquél como único y universal heredero del finado.

Que pase a informe de la Contaduría la instancia de D. Pedro Sánchez Gallego, ex contratista de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de El Molar a la Granja, solicitando quede sin efecto la rescisión del contrato, y a su vez se acceda a la cesión de la misma a favor de D. Vicente Pérez, para que manifieste si había términos hábiles de reforzar la consignación para esta carretera, y lo que estime procedente, respecto a la rescisión y cesión.

Quedar enterada y conforme de un oficio del Sr. Depositario dando cuenta de haber ingresado en la Caja provincial la suma de 984'75 pesetas, como indemnización de los daños causados por el incendio ocurrido el 3 de Diciembre último en la Casa-palacio provincial.

Idem de la Real orden del Ministerio de la Gobernación concediendo la autorización solicitada para adquirir por administración, durante el próximo año económico, el suministro de papel y objetos de escritorio con destino a las Oficinas centrales, por haber quedado desiertas las dos subastas celebradas.

Idem de un oficio del Subsecretario del Ministerio de Estado remitiendo un ejemplar de la Crónica Oficial de los festejos que tuvieron lugar en París, en Junio de 1914, con motivo de la visita de las Delegaciones de los Municipios extranjeros.

Que el tipo para la subasta de carne sea el de 2'50 pesetas kilogramo, y

que se anuncie, con urgencia, dado lo perentorio de los plazos.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar por subasta los suministros de telas y ropas, material de calzado, mercería, papel y alpargatas, con destino a los Establecimientos provinciales, durante el próximo ejercicio.

Contestar al Banco de España que la Diputación provincial lamenta, en extremo, todas contrariedades que al Banco haya podido producir la anterior comunicación, porque su deseo es conservar y acrecentar las cordiales relaciones que sostiene con una entidad financiera tan importante; y en el caso presente, la situación crítica en que éste asunto había colocado a la Diputación, por la pérdida del tiempo empleado en el simple trámite de darnos conocimiento del escrito del Sr. Amézola, suponía y podía suplicar la posible responsabilidad de tener que pagar las 96.000 pesetas reclamadas por la Agencia ejecutiva cuando haya desaparecido la Sociedad anónima que hoy explota este negocio, con perjuicio y quebranto de los fondos provinciales, pero que aparte de ese legal escrúpulo, no hubo propósito de inferir molestias ni de promover cuestiones de ninguna clase.

Que se conteste al Sr. Decano del Cuerpo Médico indicando la conveniencia de que por los Profesores médicos, se den las altas posibles a los enfermos, que su clase de dolencia lo permita.

Enterada del informe de la Ilustre Junta de Damas, en la proposición del Sr. Bergia, relativa a que se eduque en un oficio a las colegialas de la Paz, para que puedan salir del Asilo, al llegar a la mayoría de edad, acordó que informe el Negociado, procurando armonizar la propuesta con el dictamen del Visitador.

Conceder a D. Bernabé Carretero, vecino de Garganta, un acogido del Hospicio, en las condiciones del extranjero.

Enterada de la instancia de D. José Amézola solicitando se tenga por

acreditada, en virtud del documento que acompaña, su personalidad de Director Gerente de la Sociedad anónima «Empresa plaza de toros de Madrid», dispuso se envíe a los Letrados provinciales para su bastanteo.

Enterada, y conforme de la instancia del Sr. Amézola constituyéndose el principal pagador, independiente del Capital Social de la entidad que representa, caso de que fueran puestos al cobro por cualquier causa los recibos adicionales de contribución territorial de la plaza de toros, correspondiente al aumento de renta de dicha finca, y cuyo importe asciende a 96.672 10 pesetas.

Enterada de la instancia de D. Luis Gayo del Valle solicitando se tenga por acreditada, en virtud del documento que acompaña su personalidad de representante de la Sociedad anónima «Empresa plaza de toros de Madrid», a los efectos de la cláusula 23 del contrato, dispuso se remita a los Letrados para su bastanteo.

Reponer en el cargo de alumno interno de medicina a D. Manuel Gutiérrez y Díaz Plaza, previo informe favorable del Decano, y de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

Desestimar la instancia de D. Cipriano Lucio Alonso solicitando se le nombre peón caminero de la provincia, y que remite con oficio el Sr. Alcalde de San Martín de la Vega.

Dada cuenta de los setenta y dos recursos presentados ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por setenta y dos Ayuntamientos de esta provincia; y otro de D. Eliseo Fernández Hermosa, solicitando todos ellos que antes de aprobar el presupuesto de la Diputación para el año económico de 1919-20, se obligue a la misma a unificar el tipo de repartimiento del Contingente provincial y el reintegro, en parte proporcional de la cantidad condonada al Ayuntamiento de Madrid, la Comisión, de conformidad con la propuesta de la Contaduría, acordó informar al Sr. Director general de Administración local, en el sentido de que no ha lugar a la estimación de estos recursos por no ser exacto que el tipo de repartimiento sea diferente para Madrid y los pueblos, y porque el convenio establecido con el Ayuntamiento de Madrid, es un acto completamente diferente e independiente y sujeto a bases, cuyo incumplimiento ocasionaría la rescisión; no oponiéndose por otra parte este convenio a que la Diputación pueda concertar otros con los pueblos que lo soliciten, con razones que esta Corporación pueda estimar justificables como las que ha apreciado respecto al Ayuntamiento de la Capital: votando en contra de este acuerdo el Sr. Goitia, quien formula voto particular que instruye y pide se agregue al expediente para su remisión al Ministerio, y en él por las extralimitaciones legales siguientes: Primera. Aparece como ingreso la cantidad de 5.051.385,87 pesetas como repartimiento por contingente provincial, y esta cantidad es inexacta, puesto que el Ayuntamiento de Madrid sólo abonará por tal concepto una parte de lo que oficialmente en el Boletín se le asigna a virtud de un convenio; por tanto se hace figurar un recurso e ingreso irrealizable en gran parte, y deberá ordenarse que figure y aparezca tal cual es de 4.455.248,56 pesetas, resultando el tipo de repartimiento, no al que se hace figurar, sino al de 15,87 por ciento que realmente es. Segunda. Aparece de hecho desvirtuado el concepto y condiciones que el repartimiento por contingente provincial debe reunir se-

gún la ley Provincial en su art. 117 de igualdad y proporcionalidad, puesto que aunque otra cosa se afirme, se cobrará a los Municipios de la provincia al tipo del 17,99 por ciento, mientras que el de Madrid será el de 15,87 por ciento, no sólo con manifiesta infracción legal, sino también con evidente perjuicio para los intereses generales de los pueblos, beneficiando en cambio a la capital. Tercera. Aunque se mantenga el tipo de 17,99 por ciento para el repartimiento provincial, como el Ayuntamiento de Madrid ni ha de pagar ni se le puede cobrar, por habérselo impuesto a sí libremente asimismo la Diputación en virtud del convenio, nada más que pesetas 3.750.000, el presupuesto presente de no aparecer nivelado según está ordenado, sino que por el contrario tiene un déficit inicial de 747.456'34 pesetas, y por ello entiende debe informarse en el sentido que no debe autorizarse el presupuesto provincial para 1919-20, interin no aparezca un tipo único e igual de repartimiento por contingente provincial para todos, sin exclusión alguna, los municipios que integran la provincia, incluso el de Madrid; que el tipo de repartimiento que se vote o aparezca votándose, sea el que efectivamente y en realidad se va a exigir y a cobrar a todos los Ayuntamientos sin excepción alguna, para que así se cumpla el extremo anterior; y que desaparezca el déficit que de hecho existe entre los gastos e ingresos presupuestados, para que quede nivelado el presupuesto; por tanto que procede admitir los recursos presentados en cuanto a lo que hace referencia al tipo de la cuota contributiva por contingente; y en cuanto a lo que afecta a convenios por atrasos, moratorias y reintegros de que los mismos recursos tratan, deben de ser motivo de solicitud y resolución en cada caso concreto y particular entre el municipio o municipios que lo pidan y la Diputación provincial.

Aprobar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL la convocatoria para proveer, por concurso, la plaza de Capellán de la clase de segundos de la Beneficencia provincial, que los aspirantes deberán tener las aptitudes y condiciones necesarias para ejercer su ministerio.

Enterada de haber regresado a esta Corte el Diputado Sr. García Albertos, acuerda que se encargue del expediente que se instruye al Letrado de la Beneficencia por cobro de honorarios a la Diputación, y del cual, durante su ausencia, estaba encargado el Diputado D. Antonio González Rojas.

Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL una circular recordando a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, el cumplimiento de lo prevenido en los artículos 23 y 126 de la ley Municipal sobre remisión de resúmenes de vecinos e inventarios de papeles y documentos del Archivo.

Nombrando interinamente ordenanza de las oficinas centrales, en la vacante de D. Alejandro Fernández, a don Hipólito Martín Corredera.

Idem ordenanza del Hospital provincial en la vacante por jubilación de don Manuel de la Pompa, a D. Miguel del Castillo Lima.

Idem interinamente peón caminero a la vacante por jubilación de Lucio Vizcoso Gómez, a D. Domingo Sánchez Sánchez.

Idem id. id. en la vacante por dimisión de D. Luis Sánchez, a D. Ignacio Santander Esteros.

Día 28

Aprobar las cuentas de gastos me-

nores de esta Diputación correspondientes al cuarto trimestre de 1918, importantes 5.650'49 pesetas, por estar debidamente justificadas.

Visto el oficio de la Superiora del Manicomio de mujeres de Ciempozuelos negándose a trasladar a 47 alienadas que existen en el Hospital provincial, la Comisión provincial acordó: Primero. Que se invite nuevamente a las Hermanas a que, dentro de un plazo de diez días, trasladen a dicho establecimiento las 47 enfermas, y Segundo. Que a la vez se gestione de la Diputación de Valladolid la concesión de 100 plazas en el Manicomio de su propiedad, por si las Hermanas insistieran en su negativa de llevarse las dichas 47 alienadas.

Accediendo a lo solicitado por don Pablo Rincón, vecino de Driebes (Guadalajara), para que prohíba a la acogida de la Inclusa Manuela San Emeferio.

Autorizando al acogido del Hospicio Baltasar Mendieta para ingresar como voluntario en el Ejército.

Quedar enterada de un oficio del Director del Asilo de las Mercedes dando cuenta de haber ingresado, de orden del Gobernador, la niña Soledad María Castillo.

Idem id. de un oficio del Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza participando la permuta entre los hermanos Redruello, correspondiendo percibir las diferencias a don Juan José Redruello López, con cargo al capítulo IV, art. 1.º, concepto 3.º del presupuesto vigente, desde la misma fecha en que se les concedió por primera vez los respectivos cambios de destino.

Idem id. de id. del id. de la id. de primera id. participando el nombramiento interino de Maestro de Escuela del Hospicio hecho a favor de D. Inocencio Asenjo Cordero, por anulación del del Sr. Serrano del Campo.

Admitiendo la dimisión del cargo de alumno interno de medicina de primera clase a D. Francisco Izquierdo Jáuregui.

Correr la escala en el Cuerpo de alumnos internos de la Beneficencia, ascendiendo a interno de primera clase, con el haber anual de 900 pesetas, al primero de segundos D. Antonio González Serrano.

Madrid, 25 de Junio de 1919.

El Vicepresidente,

Juan J. Alonso Jiménez.

El Secretario,

Simón Viñals.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

### BUENAVISTA

Pérez Ferreira (José), hijo de Julio y María, natural de Río Janeiro (Brasil), de estado soltero, profesión barbero, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en la calle Mallorca, 2, segundo; procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalman, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 3 Julio de 1919.

Joaquín Díaz Cañabate.

P. S.

Rafael Martínez Casado.

(Núm. 1.659.)

(B.—1.255)

## CHAMBERÍ

Santos Pereira (Antonio), de cuarenta y ocho años de edad, casado, hijo de Antonio y de María, natural de Río Janeiro; domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, 39, siendo sus señas personales: estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje oscuro y gabán negro, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte o en la Cárcel celular, con objeto de notificarle el auto dictado con fecha de hoy decretando su prisión en el sumario que contra el mismo se sigue; por hurto, y llevar a efecto aquella; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar

Madrid, 30 de Junio de 1919.

V.º B.º

El Juez instructor,

P. S.

José Soler.

El Secretario,

P. S.

José Varela.

(B.—1.235.)

Andrés Ituarte (Prudencio, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Aniceto y Josefa; domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, núm. 73, piso bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chamberí, Secretaría del señor Pérez Reina.

Madrid, 3 de Junio de 1919.

El Secretario,

Juan P. Reina.

(B.—1.244.)

### CENTRO

Samper (Margarita), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintidós años; domiciliada últimamente en la calle de la Aduana, núm. 43, procesada por hurto, bajo el núm. 582 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 4 de Julio de 1919.

José María Camós.

El Secretario,

Rafael López de Pando,

(B.—1.245.)

Don José María de la Torre Orvizt, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley, estableciendo el juicio por jurados, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 26 del actual, a las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe, en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este distrito, para la formación de las de Jurados, correspondientes al mismo.

Dado en Madrid, a 21 de Junio de 1919.

El Secretario de Gobierno,  
Ricardo Gómez,  
José María de la Torre.  
(Núm. 1.574.)

**HOSPICIO**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, con fecha primero de los corrientes mes y año, en los autos ejecutivos que en el mismo sigue el Procurador don Carlos de Santiago, en nombre de don Luis de la Mata Martínez contra don Clemente Muñoz Coello y D. Sebastián Cerceño Trompeta, sobre pago de veintidós mil setecientas pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de setenta y cinco mil pesetas, la siguiente

*Fimca:*

Una casa en construcción, situada en esta Capital, y su calle del Olivar, número cuarenta y cuatro moderno, seis antiguo de la manzana cuarenta y cuatro, que consta de cinco plantas o pisos y cuatro patios; linda: por su frente, en línea de veinticinco y medio pies, con la expresada calle; por su derecha entrando, o sea al Norte, en otra línea de sesenta y ocho y medio pies, con la casa número cuarenta y dos de la misma calle; por la izquierda, en línea de sesenta y nueve y medio pies, con la casa número cuarenta y seis moderno; y por la espalda o Poniente, en línea de veinticinco y medio pies, con accesorias de la casa número cuarenta y tres moderno de la calle de Lavapiés. Tiene una extensión superficial de mil setecientos sesenta y siete pies cuadrados, equivalentes a ciento treinta y siete metros y novecientas sesenta y una milésimas, también cuadrados, y una faja de terreno de dos metros setenta y ocho centímetros cuadrados en la calle del Olivar, frente a la anteriormente relacionada, casa comprada por los demandados al Ayuntamiento de Madrid para agruparla al terreno de dicha casa.

Y se previene: que la subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día diez y ocho de Agosto próximo, a las doce del día; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, y en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que la consignación del precio del remate, se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación de la liqui-

dación de cargas; y que los títulos de propiedad de dicha finca, se han suplido con certificación de lo que respecto a ellos aparece en el Registro de la propiedad correspondiente, la cual se hallará de manifiesto en la Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena, donde podrán examinarla los licitadores, y con la que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, diez y seis de Julio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,  
Ldo. Pedro Taracena.

V.º B.º

El señor Juez,  
Esteban Puras y Sierra.

(A.—553)

García Bouza (José), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado en la calle de la Encomienda, ignorándose el número, así como sus señas personales; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio o en la Cárcel celular, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado, bajo el número 291 del corriente año, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 3 de Julio de 1919.

El Secretario,  
José María de Antonio.

V.º B.º

El Juez instructor,  
José Oppell.

(B.—1.238)

Movot Gil (Joaquín), natural de Burjasot (Valencia), hijo de Pascual y de Vicenta, de cincuenta y cuatro años, viudo, del comercio; domiciliado últimamente en la calle de San Lorenzo, 6, cuyas señas personales se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. José M. de Antonio, o en la Cárcel celular, con objeto de responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el núm. 290 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 3 de Julio de 1919.

El Secretario,  
José María de Antonio.

V.º B.º

El Juez instructor,  
José Oppell.

(B.—1.239)

**PALACIO**

Molera Murillo (Segundo), natural de Hinojosa del Duque, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Carlota; domiciliado últimamente en la calle de San Millán, núm. 2, principal; procesado por defraudación, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del

distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante.

Madrid, 2 de Julio de 1919.

Adolfo Suárez.  
El Secretario,  
Dr. Juan Infante.  
(B.—1.242.)

Arrecigol Iñarra (Mercedes), natural de San Sebastián, de veintiocho años de edad; procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante.

Madrid, 30 de Junio de 1919.

Adolfo Suárez.  
El Secretario,  
Dr. Juan Infante.  
(B.—1.240)

Illera Oviedo (Eduardo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años, hijo de Leandro y Alberta; domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Urquijo, núm. 2; procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del doctor D. Juan Infante.

Madrid, 2 de Julio de 1919.

Adolfo Suárez.  
El Secretario,  
Dr. Juan Infante.  
(B.—1.241)

**Juzgados municipales**

**CONGRESO**

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Congreso, de de esta Corte, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de la tasación pericial, varios muebles, efectos y enseres, que han sido valorados en la cantidad de dos mil docientas noventa y cinco pesetas, y se hallan depositados en poder de D. Francisco Guevara y Sintas, que habita en la calle de la Cruz, número tres, cuarto segundo, habiéndose señalada para que tenga lugar el remate de dichos bienes, el día treinta del mes de Agosto próximo, a las diez de la hora oficial, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de León, números cuarenta y cuarenta y dos, cuarto principal, derecha; y se advierte que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del mismo, el diez por ciento de la tasación pericial, y que las posturas que se hagan, habrán de cubrir las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diez y seis de Julio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario suplente,  
Luis Buceta.  
El Juez municipal,  
José Castelló.  
(D.—120)

José Arroya y Compañía  
 Joaquín Ventosa  
 La Explotadora de Minas  
 La Madrileña Sportiva  
 La Favorita  
 Lonja de la Propiedad  
 Levante  
 La Gestora Industrial y Mercantil  
 Landedú Romero Denán y Compañía  
 La Anónima Mercantil  
 La Colectiva  
 La Universal Exportadora  
 La Tribuna  
 La Unión Alcohólica de Villarejo de  
 Salvanés  
 La sin Rival  
 La Patria  
 La Editorial Católica  
 La Unión Plomífera de Sierra Lujar  
 Vélez  
 La Educación Popular  
 La Eléctrica de Sonseca  
 La Nueva Cantería de Colmenar de  
 Oreja  
 La Eléctrica del Segura (Paseo de la  
 Castellana, 18, bajo)  
 Madrid Industrial  
 Mármoles Españoles  
 Minas de Carbón de Rillo  
 Minera Industrial «El Acierto»  
 Maderas Industriales  
 Nueva Sociedad del «Diario Uni-  
 versal»  
 Nuestra Señora del Rosario  
 Oronoz, Borbolla y Compañía  
 Pizarrera de Villar del Rey  
 Paris Nice  
 Publicaciones Históricas  
 Sevilla, Toca y Compañía  
 Sindicato Hullero  
 San José (Manuel Silvela, 1, tercero  
 derecha)  
 San José  
 Sindicato del Adrar y Río de Oro  
 Tesón Mercantil  
 Tafoss  
 Therlaboris  
 Torino  
 Tetuán Tourmo  
 The American Morelties Importation  
 Transportes con Camiones Automó-  
 viles  
 The Electricithy Compañía  
 Unión Cinematográfica  
 Unión Alcohólica de Valdilecha  
 Verita Español  
 Vapores Correos Interinsulares de  
 Fernando Poo  
 Victoria  
 Vassalló.

Madrid, 28 de Junio de 1919.  
 El Administrador Especial,  
 Eufasio Belda.  
 (Núm. 1.654)

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

#### Impuesto del Timbre.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes su-

jetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina, y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 15 de Julio de 1919.

El Tesorero de Hacienda,  
 Francisco García del Valle.

La Compañía de Seguros «La Protección».

#### Recibo de suscripción a la Gaceta de Madrid.

En la Depositaria Pagaduría de esta Tesorería, pueden satisfacerse, durante el mes de Agosto próximo, los recibos correspondientes al tercer trimestre del año actual, que en la relación se expresa, haciéndose saber que, si transcurrido el mismo no se verifica, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

El Ayuntamiento de Canillas, 20 pesetas.

Idem de Carabanchel Alto, 20 idem.

Idem de Cadalso, 20 idem.

Idem de Estremera, 20 idem.

Idem de Fuenlabrada, 20 idem.

Idem de Leganés, 20 idem.

Idem de San Lorenzo del Escorial, 20 idem.

Idem de Vallecas, 20 idem.

Idem de Vicálvaro, 20 idem.

El Colegio Infanta María Teresa (cuarenta fanegas), 20 idem.

El Director del Parque de Intendencia Alcalá de Henares, 20 idem.

El Administrador del Reformatorio de Jóvenes delincuentes de Alcalá de Henares, 20 idem.

D. Alejandro Martín, 20 idem.

El Ayuntamiento de Cenicientos, 40 idem.

Idem de San Martín de Valdeiglesias, 40 idem.

Idem de Leganés, 40 idem.

Madrid, 16 de Julio de 1919.

El Tesorero de Hacienda,  
 Francisco García del Valle.

#### Contribución de Utilidades.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta

providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 15 de Julio de 1919.

El Tesorero de Hacienda,  
 Francisco García del Valle.

#### Zona 1.ª

Sociedad Cargadores de Mineral.—  
 Sociedad de Estereografía Española.

#### Zona 3.ª

La Eléctrica de Miraflores.

#### Zona 4.ª

Laboratorio Farmacéutico Nacional.

#### Zona 5.ª

Sociedad Iberlaboris.—Sociedad Jomis y Compañía.—La Compañía Comercial del Caucho.—La Hidro-eléctrica de Buenamesón.—La Sociedad Talleres de Madrid.

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 20 de Junio último, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación, acordadas en el grupo escolar «Reina Victoria», situado en la calle del Príncipe de Vergara, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuesto redactados al efecto, y cuya cuantía se calcula en 7.099'83 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional, la cantidad de 355 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta cuando se formalice el contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 9 de Agosto de 1919, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del Excm. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la siguiente forma: seis mil pesetas con cargo al art. 2.º del capítulo 4.º, y el resto, o sean mil noventa y nueve pesetas con ochenta y tres céntimos con cargo al art. 1.º del mismo capítulo y Presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Julio de 1919.

El Secretario,  
 F. Ruano.

#### Modelo de proposición:

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de obras de reparación en el grupo escolar «Reina Victoria».

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación, acordadas en el grupo escolar «Reina Victoria», situado en la calle del Príncipe de Vergara, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de — tanto por ciento, en letra — en los precios tipos).

Fecha y firma del proponente.

(E.—300).

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 509 163 de pesetas nominales 10.000 en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 29 de Marzo de 1902, a favor de D. Julián y D. Manuel Cabrera y López, indistintamente, se anuncia al público, por tercera vez, para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 5 de Junio, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Julio de 1919.

El Vicesecretario,  
 Isidoro Azcona.

(A.—554)